



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2022, de la Junta de Gobierno Local de Sabiñánigo, en el que aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Sabiñánigo del ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 1 de abril de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Sabiñánigo del ejercicio 2022, con el tenor literal siguiente:

Vista la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente en el Ayuntamiento de Sabiñánigo, así como la Plantilla de Personal para el año 2022, aprobada por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2021, publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca", número 15, de 24 de enero.

Visto el expediente administrativo 650/2022, referido a la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2022.

Visto que hay varias plazas que se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente para poder ser cubiertas en este ejercicio.

Vista la normativa de aplicación para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos para el año 2022.

Visto que en la Mesa de Negociación celebrada el pasado día 30 de marzo de 2022, se llegó al acuerdo referido a la determinación de los criterios generales a tener en cuenta para la fijación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022.

Vistos los informes emitidos por el responsable de Personal y por la Intervención General, que obran en los expedientes indicados.

Visto que la Junta de Gobierno Local, es el órgano competente para la aprobación de la oferta de empleo público en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de Alcaldía número 1590/2019, de 19 de junio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar la oferta de empleo público para el año 2022 conforme al siguiente detalle:

1. Personal funcionario. Turno libre.

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº RPT	DOT.	T	N	GT	CD	SISTEMA
1	A.0.0.2.1	Subinspector/a	2	1	S	F	A2	24	O. L.
2	A.0.0.2.3	Policia	152	1	NS	F	C1	18	Movilidad
3	A.0.0.2.3	Policia	153	1	NS	F	C1	18	Movilidad
4	B.2.2.1.2	Oficial de 1º Albañil	50	1	NS	F	C2	17	Conc-Opo
5	B.2.2.1.2	Oficial de 1º Albañil	51	1	NS	F	C2	17	Conc-Opo
6	B.1.0.0.2	Administrativa/o	33	1	NS	F	C1	18	O. L.
7	B.3.0.0.2	Administrativa/o	98B	1	NS	F	C1	18	O. L.
8	B.1.0.0.4	Ingeniero/a informático/a	151	1	S	F	A2	24	O. L.

2. Personal funcionario y personal laboral. Promoción interna.



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº RPT	DOT.	T	N	GT	GT	CD	SISTEMA
A.0.0.2.2	Oficial Policía Local	6	1	NS	F	C	C1	20	Conc-Opo
A.0.0.2.2	Oficial Policía Local	8	1	NS	F	C	C1	20	Conc-Opo
A.0.0.2.2	Oficial Policía Local	9	1	NS	F	C	C1	20	Conc-Opo
B.3.0.0.3	Aux. Administrativa/o	99	1	S	F	C	C2	17	Conc-Opo
B.2.2.3.2	Oficial 1ª Jardines	77	1	NS	F	C	C2	17	Conc-Opo
B.2.2.3.2	Oficial 1ª Jardines	78	1	NS	F	C	C2	17	Conc-Opo
B.2.2.4.2	Oficial electricista	94	1	S	F	C	C2	17	Conc-Opo
B.2.2.3.4	Oficial 1ª Conductor Limp. Viaria	83	1	NS	L	C	C2	17	Conc-Opo
B.2.2.3.4	Oficial 1ª Conductor Limp. Viaria	84	1	NS	L	C	C2	17	Conc-Opo

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y en la web municipal.

Tercero.— Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo”.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra el presente acuerdo, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sabiñánigo, 1 de abril de 2022.— La Alcaldesa-Presidenta, Berta Fernández Pueyo.